

Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO



Resolución Rectoral N° 1 1 2 3 - 2 3
Chilecito, (L. R.) **2 6 DIC 2023**

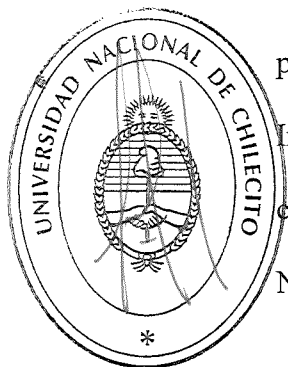
VISTO: El expediente N° S01-1610/2023, mediante el cual se gestiona Convocatoria 2023 – Proyectos FiCyT 2024, y

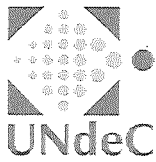
CONSIDERANDO:

Que por medio de nota dirigida al Señor Rector Abogado César Alberto SALCEDO, el Secretario de Ciencia y Tecnología, Doctor Fernando Emmanuel FRATI, eleva propuesta para efectuar la Convocatoria a Proyectos “Financiamiento para estímulo y Desarrollo de Investigación Científica y Tecnológica (FiCyT 2024)”, formulada de acuerdo a las bases que corren adjuntas y al Reglamento de Becas de Estímulo Internas aprobada por Ordenanza HCS N° 002-23.

Que solicita además se le deleguen las facultades para gestionar todo lo referente a la organización, gestión y difusión de la convocatoria, incluyendo la recepción, admisión de las postulaciones y posteriormente la administración y seguimiento de los proyectos y becas, asumiendo principalmente la responsabilidad de intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del presente documento de Bases y resolver las solicitudes de reconsideración de resultados.

Que la presente convocatoria estará abierta desde el 26 de diciembre del 2023 hasta el 1° de marzo del 2024 y será financiada con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias





Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO



1 1 2 3 - 2 3

del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de la Convocatoria de Ciencia y Tecnología, según RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME - Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023.

Que tiene como objetivo fortalecer las actividades de investigación científica y tecnológica en la Universidad, enfocándose en la constitución y fortalecimiento de grupos de investigación, así como en la formación de investigadores. Se busca generar conocimiento que responda a las demandas sociales y de los sectores socioproductivos. La iniciativa incluye apoyar a jóvenes investigadores estudiantes, fomentando sus vocaciones científicas y mejorando sus oportunidades futuras de acceso a becas y espacios laborales relacionados con la Ciencia y la Tecnología.

Que la referida Convocatoria, estará dirigida a seleccionar y financiar hasta TREINTA (30) proyectos, los cuales deberán tener un plazo de ejecución de DOCE (12) meses (a partir de la efectiva disponibilidad del financiamiento) y cuyo monto máximo a financiar por proyecto será de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$228.274,00).

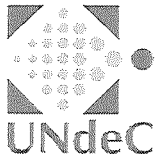
Que además, se otorgarán QUINCE (15) becas para estudiantes en la presente convocatoria, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$158.664,00).

Que el Señor Rector, ha tomado la intervención que le compete, e instruye se inicien las gestiones administrativas pertinentes.

Que el Área de Contabilidad y Presupuesto, informa que existe partida presupuestaria para afrontar la convocatoria de Proyectos FICYT 2024, debiendo imputarse dicha erogación



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO



1123 - 23 años UNDEC

a las siguientes partidas: Grupo Presupuestario: 1274-RSPU N° 360/2023 – Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Incisos 2 – Bienes de Consumo, 3 – Servicios No Personales, 4 – Bienes de Uso, 5 – Transferencias, Finalidad 3 – Servicios Sociales, Función 5 – Ciencia y Técnica, del presupuesto vigente.

Que la Dirección General de Legal y Técnica, conforme Dictamen N° 2829/23, sugiere, salvo mejor criterio de autoridad competente, el dictado del acto administrativo por el cual se autorice la Convocatoria "FICYT 2024-UNDEC", se aprueben sus bases y anexos, de acuerdo al proyecto elevado por la Secretaria de Ciencia y Tecnología; asimismo y por igual acto administrativo se delegue en la persona del Señor Secretario de Ciencia y Tecnología. Doctor Fernando Emmanuel FRATI, facultades para gestionar todo lo referente a la organización, gestión y difusión de la convocatoria, incluyendo la recepción, admisión de postulaciones, administración y seguimiento de proyectos y becas y todo lo relacionado con la Convocatoria y solicitudes de reconsideración de resultados.

Que en mérito a lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo.

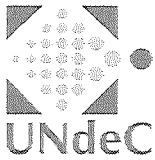
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la Convocatoria de Proyectos FICyT 2024, desde el día 26 de diciembre de 2023 al 01 de marzo de 2024, la que será financiada con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de la Convocatoria de Ciencia y Tecnología, según RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME - Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO



Tecnología en Universidades Nacionales 2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Proyectos FICyT y sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Delegar al Doctor Fernando Emmanuel FRATI, Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, facultades facultades para gestionar todo lo referente a la organización, gestión y difusión de la convocatoria. incluyendo la recepción, admisión de postulaciones, administración y seguimiento de proyectos y becas y todo lo relacionado con la presente Convocatoria y solicitudes de reconsideración de resultados.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas: Grupo Presupuestario: 1274-RSPU N° 360/2023 – Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Incisos 2 – Bienes de Consumo, 3 – Servicios No Personales, 4 – Bienes de Uso, 5 – Transferencias, Finalidad 3 – Servicios Sociales, Función 5 – Ciencia y Técnica. del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, tome razón la SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y cumplido archivar.

Resolución Rectoral N° 1123 - 23



Esc. Ab. M. Alejandra Bustos
Directora MEyDG
Universidad Nacional de Chilecito



Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Dr. Fernando E. Frati
Secretario de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Chilecito



Secretaría de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"



1123 - 23

Financiamiento para estímulo y desarrollo de
investigación científica y tecnológica

FiCyT 2024
UNdeC

Fuente de financiamiento SPU

Bases de la Convocatoria

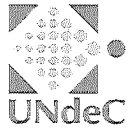
La Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC) convoca a sus docentes-investigadoras/es a la presentación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as, y a sus estudiantes de carreras de grado y pregrado a postularse a las Becas de Estímulo Internas-UNdeC (BEI-UNDEC).

Los proyectos de la presente convocatoria serán financiados con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de la Convocatoria de Ciencia y Tecnología, según RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME - CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2023.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) será la responsable de gestionar todo lo referente a la organización, gestión y difusión de la convocatoria a través de todos los medios institucionales de comunicación interna y externa de la UNdeC, incluyendo la recepción, admisión de las postulaciones y posteriormente en conjunto con las Unidades Ejecutoras (UE) la administración y seguimiento de los proyectos y becas, asumiendo principalmente la responsabilidad de intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del presente documento de Bases y resolver las solicitudes de reconsideración de resultados.

1. OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria es fortalecer las actividades de investigación científica y tecnológica de la UNdeC con énfasis en la constitución, el fortalecimiento de grupos



Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNDEC UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"



1123 - 23

de investigación y la formación de investigadores, generando conocimiento y atendiendo a las demandas y necesidades detectadas por la UNDEC en la sociedad y de los sectores socioproductivos.

Esto incluye acompañar a jóvenes investigadores estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Chilecito (UNDEC) en su iniciación en actividades de I+D+i, promover sus vocaciones científicas y fortalecer sus currícula, a fin de mejorar sus oportunidades futuras de postulaciones y/o acceso a becas y/o espacios laborales vinculados a la Ciencia y la Tecnología, dentro y fuera de la Universidad. La postulación deberá realizarse bajo la normativa de la Ordenanza del HCS N° 002/23 PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO INTERNAS (BEI-UNDEC).

2. FINANCIACIÓN

Se financiarán hasta treinta (30) proyectos de investigación que potenciarán las distintas disciplinas que se desarrollan y promueven en la Universidad, los cuales deberán tener un plazo de ejecución de doce (12) meses (a partir de la efectiva disponibilidad del financiamiento) y cuyo monto máximo a financiar por proyecto será de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$228.274)**. Se proyecta que el orden de mérito adjudique, como máximo, dos proyectos por cada Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS). En el caso que quedara desierto el cupo para un ODS, este podrá reorientarse para financiar proyectos vinculados a los otros ODS.

Además, se otorgarán quince (15) becas para estudiantes en la presente convocatoria. Cada proyecto podrá avalar la postulación de un estudiante de grado o pregrado para postular a una beca de estímulo para su participación en el proyecto, por un monto total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$158.664)**. Se proyecta que el orden de mérito adjudique, como máximo, una beca por cada ODS entre los proyectos aprobados. En el caso que quedara desierto el cupo para un ODS, este podrá reorientarse para financiar becas vinculadas a los otros ODS.

2.1 Aplicación de los fondos de financiamiento

2.1.1 De los proyectos

Los subsidios serán otorgados al/la Investigador/a Responsable del proyecto, quien tendrá a cargo el manejo de los fondos de acuerdo a los criterios sobre gastos elegibles y gastos no elegibles que se describen en la "Guía para rendición de proyectos" (Anexo I) de la presente convocatoria. Los fondos que se asignen al proyecto serán exclusivamente utilizados para su realización de acuerdo con los objetivos y el plan que forman parte de la solicitud. **No podrán aplicarse a financiar**



1123-23

suelos, salarios, honorarios ni sobresueldos. Ante la falta de presentación de cualquier informe sin razones debidamente justificadas, el/la Investigador/a Responsable deberá realizar la devolución de los fondos correspondientes al periodo no informado. La presentación de un proyecto supone que el grupo de trabajo tiene acceso a la infraestructura, equipamiento, traslados, insumos y materiales necesarios para su ejecución. **Todos aquellos elementos sobre los que el grupo no tenga acceso (combustible, viáticos, licencias de uso, etc.), deberán ser contemplados para ser financiados con el subsidio.** En el caso que los mismos sean aportados por terceros, incluyendo el uso de equipos, acceso a sitios experimentales o instalaciones, la presentación del proyecto deberá especificar y presentar los acuerdos previos para el acceso o uso de los mismos.

2.1.2 De las becas

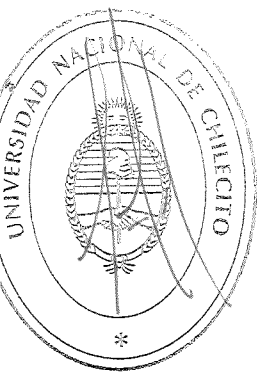
Los/as becarios/as recibirán un estipendio total establecido de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$158.664), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS (\$13.222). No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. La UNDEC se hará cargo de los gastos correspondientes al seguro de el/la becario/a en los casos que corresponda.

Los y las postulantes deberán cumplimentar los requisitos definidos en el Reglamento de Becas de Estímulos Internas, dispuesto en la Ordenanza del HCS N° 002/23 PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO INTERNAS (BEI-UNDEC), y presentar la información solicitada en los formularios correspondientes, conjuntamente con el plan de trabajo, acompañados de documentación probatoria y los avales correspondientes de la autoridad competente.

Si algún proyecto decide postular más de un/a becario/a, la adjudicación de la beca al interior del proyecto será por orden de mérito, clasificando como "titular" de la beca al/la candidato/a con mayor mérito y "suplente/s" al resto de postulantes. Se espera que cada becario/a realice una experiencia de DOCE (12) meses de duración cumpliendo un Plan de Trabajo bajo la guía de un/a docente investigador/a (quien actuará como su director/a). Tanto el/la director/a como el/la postulante deben ser integrantes del proyecto por el cual se cursa la postulación.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los/as docentes-investigadores/as que participen de los proyectos de esta convocatoria cuyo/a Director/a posea categoría I, II o III, podrán presentarse al programa de incentivos a la investigación científica. Para ello, las/os docentes investigadores/as deben estar categorizados en el programa de incentivos en las





1123-23

categorías I, II, III, IV o V.

3.1 Características de los proyectos a ser desarrollados

Las propuestas deberán plantear la generación de conocimiento, desarrollo y producción científica con objetivos definidos, incluir una explicación metodológica y conducir a productos y/o resultados verificables y evaluables.

3.2 Pertinencia

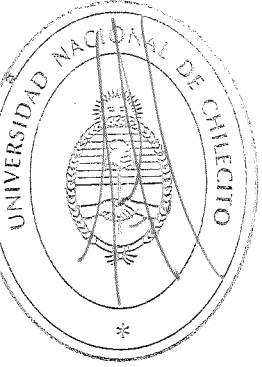
Los proyectos deberán contar con el aval del/de la Director/a de la Unidad Ejecutora (Departamento o Instituto) donde se propone radicar el proyecto. Este aval indica que el/la Director/a considera que los temas abordados por el proyecto guardan relación con las áreas temáticas de la Unidad Ejecutora donde se radica el proyecto, debiendo estar expresado mediante firma en la carátula generada luego del envío electrónico del proyecto.

3.3 Límites temáticos de la convocatoria

La presente convocatoria busca promover proyectos de investigación que se enfoquen en generar un impacto territorial de los cuales surjan productos como expresión de ciencia apuntada al desarrollo, en donde las universidades son actores clave en el tejido social, por su desempeño en actividades de docencia, investigación y extensión, con las que dan cumplimiento a sus misiones básicas y se vinculan con el entorno socio-económico.

Los proyectos que se postulan deberán respetar los principios de bioética y ambientales declarados por el Comité Nacional de Ética en la Ciencia y Tecnología (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cecte>). En particular, no serán discriminatorios respecto de raza, religión o género, ni estarán orientados a la generación de tecnologías bélicas o sus productos. En el caso que durante el proceso de evaluación surgieran dudas sobre estos límites, la SeCyT conformará un comité ad-hoc de ética a los fines de expedirse sobre la observación formulada.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda 2030. Cada objetivo tiene metas específicas que la Argentina aplicará dependiendo de su realidad económica, social y ambiental. Aunque un mismo proyecto puede aportar a múltiples ODS, se pide específicamente plantea la realización de trabajos empíricos e investigación en campo con acciones que den respuestas a un ODS principal y un ODS secundario, los cuales se utilizarán para orientar la adjudicación de proyectos aprobados que compiten por mérito. Los ODS se presentan a continuación:



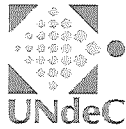
Handwritten signature and initials

- **Objetivo 1:** poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- **Objetivo 2:** poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- **Objetivo 3:** garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- **Objetivo 4:** garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- **Objetivo 5:** lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- **Objetivo 6:** garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- **Objetivo 7:** garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- **Objetivo 8:** promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- **Objetivo 9:** construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- **Objetivo 10:** reducir la desigualdad en y entre los países.
- **Objetivo 11:** lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- **Objetivo 12:** garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- **Objetivo 13:** adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- **Objetivo 15:** promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.
- **Objetivo 16:** promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

3.4 Requisitos y obligaciones para los integrantes de los Proyectos

Las propuestas de proyectos deberán ser presentadas por:

- a) Un/a Director/a, quien será el/la docente-Investigador/a Responsable (IR) a través del cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNDEC establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto. El/la IR será solidariamente responsable por los fondos recibidos. En caso de ser adjudicado el proyecto, deberá aceptar este compromiso a través de la nota del Anexo II. Además, deberá ser Docente-investigador/a de la Universidad Nacional de Chilecito.



1 1 2 3 - 2 3

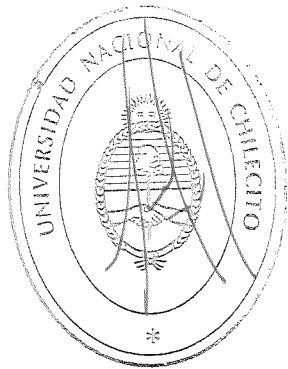
b) Opcionalmente, un/a Co-director/a, quien será el/la investigador/a que asume conjuntamente con el/la Director/a la responsabilidad científica y tecnológica ante la Universidad.

c) Un Grupo Colaborador, conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales). Deberán participar, como mínimo, tres (3) docentes-investigadoras/es de la UNDEC y al menos un (1) estudiante de grado. La participación de las/os estudiantes en los proyectos propone su iniciación en actividades de I+D+i para promover sus vocaciones científicas y fortalecer sus *currícula*, a fin de mejorar sus oportunidades futuras de postulaciones y/o acceso a becas y/o espacios laborales vinculados a la Ciencia y la Tecnología, dentro y fuera de la UNDEC. Esta participación no implicará por sí misma la percepción de honorarios, estipendios o vínculo contractual con la Institución.

Todos los integrantes vinculados a la UNDEC deberán contar con un aval del Departamento, Área, Escuela o superior administrativo, donde exprese su conformidad para la realización de tareas de investigación científica o tecnológica para el proyecto (Anexo III). En caso de que el proyecto sea aprobado y financiado, todos los integrantes vinculados a la UNDEC deberán completar durante la ejecución del proyecto la CAPACITACIÓN CONTINUA EN GÉNERO Y DIVERSIDAD en alguna de las instancias que ofrecerá la Comisión de Género y Diversidad (CGyD) de la Universidad, o presentar una certificación de otra institución.

Tanto el Director como el Co-director deberá:

- Ser **investigadores/as formados/as y activos/as**, según los criterios de acreditación curricular detallados en el Anexo IV. Un proyecto en el que el/la Director/a o el/la Co-director/a no cumpla con estos criterios será declarado **No Admitido** y no será enviado a evaluación de los pares.
- Ser residente en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científico-tecnológica en el país (Universidades, centros de investigación, consejos, institutos, etc.).
- Acreditar un vínculo laboral que implique una dedicación que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Afectar, entre la dedicación del/de la director/a y del codirector/a, a la ejecución



del proyecto una dedicación mínima de 10 hs semanales.

- Presentarse como Director/a o Co-director/a en sólo un proyecto en la presente convocatoria.
- Haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos suscriptos oportunamente por los que haya recibido financiación de la UNDEC.
- Asegurar la ejecución, en tiempo y forma, de las actividades previstas en el proyecto.
- Notificar mediante nota presentada por mesa de entradas a la SeCyT las modificaciones de los integrantes del proyecto a su cargo o la baja de los mismos y, de corresponder, solicitar la designación de nuevos integrantes, la cual se hará efectiva cuando la SeCyT se expida sobre el particular mediante disposición. Dichas modificaciones deberán contar con el aval del respectivo departamento al que pertenecen las/os investigadoras/es.
- Informar oportunamente a la Unidad Ejecutora donde está radicado el proyecto (con copia a la SeCyT) sobre situaciones no previstas que pusieran en riesgo el desarrollo del mismo, a fin de evaluar acciones que permitan corregir o subsanar la situación de riesgo.
- Notificar a la SeCyT sobre presentaciones a Reuniones Científicas y Congresos, y actividades de extensión y divulgación que, siendo consecuencia del proyecto realizado en el marco de la presente convocatoria, sean efectuadas con posterioridad a la presentación del Informe Final, a los fines de fortalecer los procesos de evaluación de la producción lograda por el programa.

4. DE LA PRESENTACIÓN

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario en el sistema SIGEVA-UNDEC <https://undec.sigeva.gob.ar/>

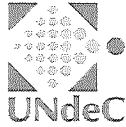
NOTA: El/la Director/a es el/la Investigador/a Responsable que debe iniciar la carga de un nuevo proyecto, completar la edición y enviarlo.

Para ser **incorporado/a como integrante**, las personas deben estar registradas como usuarios en el sistema SIGEVA-UNDEC. Esto implica que **deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en el sistema** para que sus antecedentes curriculares queden vinculados al proyecto: <https://undec.sigeva.gob.ar/>

Todas las comunicaciones de la convocatoria serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada participante haya registrado en SIGEVA-UNDEC, por lo cual solicitamos verificar que dicho correo esté actualizado.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: secyt@undec.edu.ar





1123 - 23

4.1 Apertura y cierre de la Convocatoria

La Convocatoria estará abierta para la edición de proyectos desde el día martes 26 de diciembre de 2023 hasta el día viernes 01 de marzo de 2024 a las 23.59 hs.

La documentación impresa podrá ser presentada hasta el día lunes 04 de marzo de 2024 hasta las 16:00, por Mesa de Entradas de la UNDEC, calle 9 de julio N° 22, Chilecito. En caso de presentación postal, la fecha del sellado deberá ser anterior a esta fecha.

Toda presentación electrónica que no cuente con la presentación impresa antes de la fecha y hora requeridas será considerada NO ADMITIDA en la presente convocatoria.

4.2 Cronograma de la convocatoria

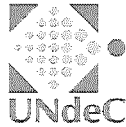
- Apertura: 26/12/2023
- Cierre: 01/03/2024
- Admisión: 04/03/2024 al 11/03/2024
- Evaluación: 11/03/2024 al 08/04/2024
- Publicación de resultados de evaluación: 22/04/2024

4.3 La presentación del proyecto consta de:

4.3.1 Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio <https://undec.sigeva.gob.ar/> (menú "Usuario presentación/solicitud") ingresando con usuario y contraseña.

Una vez que se haya completado todos los datos que solicita el formulario y se hayan adjuntado todos los archivos solicitados, **se deberá presionar el botón "ENVIAR"**. Este botón estará habilitado hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. De esta manera, se podrá generar la carátula de la presentación para el aval institucional. Al realizar el envío de la solicitud, la/el postulante declara en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria. No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término.



1123 - 23

4.3.2 Documentación impresa

Se deberá presentar por mesa de entradas:

- **Carátula** generada por SIGEVA-UNDEC (en formato impreso) que contenga el código de barras que genera el sistema con posterioridad al envío electrónico (no se aceptarán las impresiones preliminares). El material deberá contar con la firma del Investigador Responsable y el/los avales de la/s Unidad/es Ejecutora/s involucradas.
- **Avales** correspondientes por sus integrantes (Anexo III).
- **Descripción Técnica** del proyecto (Anexo V).
- **Plan de trabajo de la beca, certificado analítico y de rendimiento académico** del/de la postulante según Ordenanza del HCS N° 002/23 PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO INTERNAS (BEI-UNDEC).
- **Avales** para el uso de equipamiento, insumos, materiales, servicios, accesos a laboratorios, campos experimentales, instalaciones, etc (Anexo VI) (sólo en caso de corresponder).
- No será necesario imprimir los CV de los participantes.

5. CRITERIOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. Contendrá la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*.

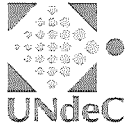
La UNDEC permitirá el acceso a ella al/a la investigador/a responsable, al personal autorizado de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a los evaluadores designados a tal efecto.

La presentación del Proyecto representa el pleno conocimiento del manual de ejecución y rendición de proyectos (Anexo I), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

5.1 De la admisión

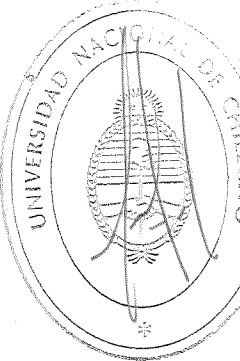
Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases. Un proyecto deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, los ejes temáticos y las características generales de la presente convocatoria.



- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las treinta (30) páginas tamaño A4 (incluidas las referencias bibliográficas), y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).

La Secretaría de Ciencia y Tecnología declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.



El proceso de admisión de los proyectos será realizado por la SeCyT mediante la verificación de un Formulario (Anexo VII) Administrativo, que será notificado a los/as directores/as de las correspondientes presentaciones. Las/os directoras/es de proyectos no admitidos podrán solicitar la reconsideración después de informado el resultado, fundamentando o subsanando las observaciones, dentro de los 5 días posteriores a la notificación. Dicho recurso será resuelto por el Secretario de Ciencia y Tecnología. Aquellos proyectos que sean considerados NO ADMISIBLES, no serán considerados en la etapa de evaluación.

5.2 De la evaluación

La Comisión Evaluadora para la presente convocatoria está integrada por los y las docentes investigadores/as internos y/o externos, quienes tendrán la función de evaluar las presentaciones admitidas y emitir un dictamen fundamentado para cada presentación. La SeCyT será responsable por la conformación de esta comisión, como así también del seguimiento y registro de las decisiones que ésta tome.

5.2.1 De los proyectos

Para determinar la Calidad Científico-Tecnológica de los proyectos admitidos, los pares evaluadores efectuarán la evaluación de acuerdo a los criterios del Anexo VIII considerando lo siguiente:

- Calidad y factibilidad del proyecto, incluyendo claridad de los objetivos,
- precisión en la definición de las etapas y las tareas,
- razonabilidad de los resultados esperables,
- pertinencia de los gastos y
- originalidad de la propuesta,
- Antecedentes y dedicación al proyecto de la Directora/or, Co-Directora/or y del grupo integrante del proyecto.



1123 - 23

Serán considerados "elegibles" los proyectos que superen el 60% del puntaje de Calidad. Este puntaje construirá un orden de *mérito* de proyectos, que será utilizado para recomendar el financiamiento de los mismos. Las/os directoras/es de proyectos podrán solicitar la reconsideración dentro de los 5 días posteriores a la notificación del resultado. Dicho recurso será resuelto por el Secretario de Ciencia y Tecnología.

5.2.2 De las becas

La evaluación de calidad de las becas deberá realizarse bajo la normativa de la Ordenanza del HCS N° 002/23 PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO INTERNAS (BEI-UNDEC).

5.3 De la adjudicación

Cuando la cantidad de proyectos y/o becas elegibles supere la cantidad de proyectos a ser financiados en la presente convocatoria, se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:

- Mérito del proyecto y/o beca a partir de la aplicación de los criterios de evaluación precedentes.
- Objetivo de Desarrollo Sustentable principal al que aporta, de máximo hasta dos proyectos y una beca por cada ODS. En el caso que quedara desierto el cupo para un ODS, este podrá reorientarse para financiar más proyectos o becas vinculados a los otros ODS.
- La distribución institucional (Institutos, Departamentos, Laboratorios), incluyendo las necesidades relativas a la acreditación de las carreras de grado y posgrado. Como norma, cada Unidad Ejecutora con proyectos aprobados deberá recibir al menos una adjudicación.

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por las SeCyT, el Rector de la Universidad Nacional de Chilecito, mediante resolución rectoral, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la UNDEC y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Para liberar los fondos de un proyecto adjudicado, el/la Director/a no deberá adeudar rendiciones ni informes finales de proyectos y subprogramas finalizados de los cuales ya hubiere sido beneficiado.

6. EJECUCIÓN

La ejecución de los proyectos deberá corresponder con lo establecido en el Plan Aprobado. De igual manera, sólo se considerarán válidos los gastos efectuados de acuerdo a la guía para rendición de proyectos (Anexo I) hasta los valores máximos aprobados por cada rubro. Las/os estudiantes que participen de las actividades de los

1123 - 23

proyectos deberán, cuando las mismas se realicen fuera del ámbito de la UNDEC, disponer del seguro correspondiente.

Las solicitudes relativas a la gestión de los proyectos (solicitud de traslados, reformulaciones presupuestarias, cambios en la composición y roles de los integrantes, seguros de estudiantes, etc.) deberán ser canalizadas a través de la dirección de la Unidad Ejecutora (Departamento, Instituto, Laboratorio) donde esté radicado el proyecto. A su vez, el/la Director de la UE, en caso de corresponder, cursará la solicitud al sector de la UNDEC correspondiente. Las modificaciones al plan de trabajo, equipo o asignación presupuestaria deberán contar con autorización previa de la SeCyT.

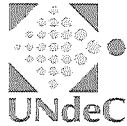
7. INFORMES

Finalizado el proyecto o cuando la Unidad Ejecutora donde está radicado y/o la SeCyT lo solicite, se deberá presentar un informe que incluirá:

- Reporte sobre los resultados de las investigaciones, detallando su producción científica académica, formación de recursos humanos en el período y correspondencia entre la propuesta ejecutiva del Plan de Trabajo aprobado y el grado de ejecución alcanzado (Anexo IX),
- Informes individuales de las/os integrantes, destacando su aporte al proyecto. La/el Directora/or del proyecto deberá calificar cada informe individual como "Satisfactorio" o "No Satisfactorio" (Anexo X),
- Certificado de las/os integrantes de haber asistido a una CAPACITACIÓN CONTINUA EN GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Comisión de Género y Diversidad (CGyD) u otra institución.
- Planillas de rendición de cuentas (Anexo XI).

El informe deberá ser presentado hasta cuarenta y cinco (45) días corridos pasada la fecha de solicitud del mismo. El informe del proyecto será evaluado por comisiones ad-hoc conformadas por pares disciplinares (a propuesta de la SeCyT) y serán calificados como "Satisfactorio" o "No Satisfactorio". La falta de presentación en término del Informe tendrá los mismos efectos que un Informe "No Satisfactorio". Una vez resuelta la evaluación del informe, los directores de proyectos podrán solicitar la reconsideración hasta 48 hs. después de informado el resultado, fundamentando o subsanando las observaciones. En caso que superado este plazo no se salven las observaciones que motivaron la no aprobación del informe, las/os integrantes del proyecto podrán recibir inhabilitaciones para integrar y dirigir proyectos en otras convocatorias.

El resultado de la evaluación de los informes individuales será comunicado por la SeCyT a los Departamentos de pertenencia de las/os docentes investigadoras/es. De



Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"

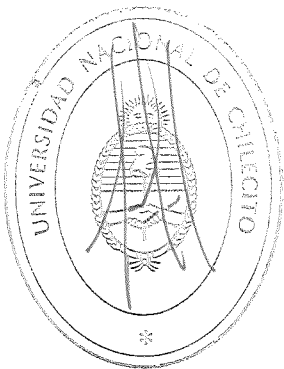


1123-23

igual manera, el resultado de la evaluación de los informes de proyecto será comunicado a la/s Unidad/es Ejecutora/s donde el proyecto está radicado.

8. CONTACTO PARA CONSULTAS

- Secretaría de Ciencia y Tecnología- SeCyT-UNDEC
- Edificio Centro 9 de julio N° 22- Teléfono: (+54) 3825-427200 int. 1150
- Campus Universitario Los Sarmientos, Ruta Los Peregrinos s/n - Chilecito (La Rioja), Teléfono: (+54) 3825-427200 Int. 2126
- Correo electrónico: secyt@undec.edu.ar



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO | Campus Universitario Los Sarmientos

Ruta Camino Los Peregrinos s/n | Los Sarmientos | Chilecito | La Rioja | República Argentina | (5360)

Tel.: +54 3825 427205 al 09 – Int: 2126/1150 | secyt@undec.edu.ar | www.undec.edu.ar

[Handwritten signature]

ANEXO I

Guía para rendición de proyectos

1. INTRODUCCIÓN

El subsidio será otorgado al/la Investigador/a Responsable del proyecto, quien tendrá a cargo el manejo de los fondos de acuerdo a los criterios sobre gastos elegibles y gastos no elegibles que se describen en esta guía, sus modificatorias y complementarias. Durante la ejecución del proyecto se podrá contemplar la readecuación de rubros e ítems presupuestados, siempre que estén debidamente justificados y aprobados por la SeCyT. Estas modificaciones deberán ser resueltas con anticipación a la ejecución del gasto que las motiva.

2. APLICACIÓN DE FONDOS - GASTOS FINANCIABLES

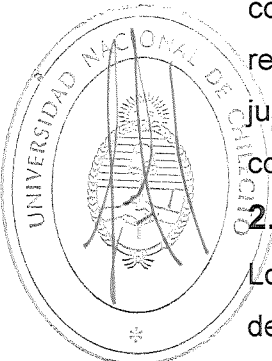
Los fondos asignados al proyecto serán exclusivamente utilizados para su realización de acuerdo con los objetivos y el plan que forman parte de la solicitud. No podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos. Ante la falta de presentación de cualquier informe sin razones debidamente justificadas, el/la Investigador/a Responsable deberá realizar la devolución de los fondos correspondientes al periodo no informado.

El financiamiento es exclusivo para los rubros e ítems que se detallan a continuación:

2.1. Rubro Gastos de capital (equipamiento):

- Equipamiento (no podrá superar el 40% del monto solicitado). Equipamiento, repuestos o accesorios de equipos, etc.
- Licencias. Adquisición de licencias de tecnología (software , o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
- Bibliografía.

Los bienes inventariables (bibliografía, equipamiento, y licencias) adquiridos en el marco de la presente Convocatoria estarán en guarda del responsable del proyecto durante la ejecución del mismo. Una vez finalizado el empleo del bien, el Investigador



[Handwritten signature]



Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNDEC UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"

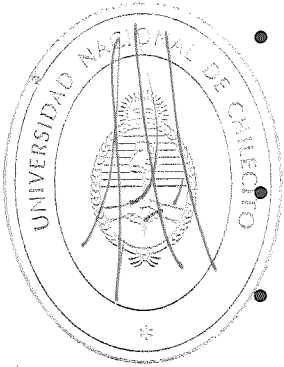


1123 - 23

Responsable del proyecto deberá ponerlos a disposición de la UNDEC a través del formato de donación. La SeCyT asistirá en el proceso garantizando que el mismo sea ingresado al patrimonio de la UNDEC y asignado al área correspondiente.

2.2. Rubro Gastos corrientes (funcionamiento):

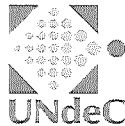
- Bienes de consumo: material de trabajo, insumos de laboratorio, material no inventariable, combustible para realizar estudios de campo y otros debidamente justificados, gastos de consumo en actividades de campaña.
- Viajes y viáticos: Gastos de viajes, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente listados en el proyecto. Gastos de viaje en el exterior.
- Difusión y/o protección de resultados: gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas.
- Servicios de terceros: capacitaciones específicas relacionadas con el desarrollo del proyecto o relacionadas con terceros, servicios especializados a ser realizados por terceros, servicios analíticos de laboratorios.
- Otros gastos: dentro de este rubro pueden imputarse todas las erogaciones que no estén contempladas en los rubros anteriores, exceptuando aquellas consideradas como no elegibles para la presente convocatoria. Entre los gastos elegibles para este rubro, deben considerarse los relacionados con la actividad de los estudiantes que participen del proyecto, incluyendo traslados, refrigerios en trabajos de campaña y ejecución de encuestas, otros.



Movilidad con vehículos de la Universidad:

Sólo se autorizarán viajes para los que el proyecto cuente con los fondos para cubrir los gastos que estos demanden. La solicitud de movilidad con vehículos de la UNDEC deberá presentarse con anticipación a la fecha del viaje mediante nota al director de la Unidad Ejecutora donde está radicado el proyecto, indicando:

- Proyecto



1123 - 23

- Motivo del viaje
- Origen (lugar de salida)
- Destino (lugar de llegada)
- Estimación en Km a recorrer
- Fecha y hora de salida
- Fecha y hora de regreso
- Tipo de vehículo
- Tipo de uso del vehículo (sólo traslados o requerimiento de movilidad interna)
- Listado de las personas que viajan informando lo siguiente: Apellido y Nombre; DNI; Situación de Revista (alumno, docente, etc.) y fecha de nacimiento.

El director de la Unidad Ejecutora coordinará la movilidad a ser efectuada con el área de Servicios Generales, la que analizará la solicitud para establecer los gastos en concepto de combustible y viáticos del chofer que deberán ser cubiertos con fondos del proyecto. En caso de ser aceptada, la Unidad Ejecutora coordinará con el área de RRHH los seguros correspondientes para los participantes.

Servicios analíticos de laboratorio

Los servicios analíticos de laboratorio serán realizados en el Laboratorio de Alta Complejidad (LAC) de la Universidad. Sólo se aceptarán gastos en concepto de servicios analíticos en otros laboratorios cuando el LAC no pueda realizar los análisis requeridos. La solicitud del servicio deberá presentarse mediante nota al director/a del LAC, indicando:

- Tipo de análisis requerido
- Cantidad de muestras
- Fecha máxima requerida para los resultados.

El LAC analizará la solicitud para establecer los gastos que demande el servicio de análisis, aplicando el máximo descuento posible según lista de precios vigente, y responda a la solicitud con una cotización formal de servicios de análisis indicando los

1123 - 23

costos que deberán ser cubiertos con fondos del proyecto o la imposibilidad de realizar los mismos.

Gastos No Autorizados o No Elegibles

No se reconocerán los gastos que correspondan a los siguientes rubros e ítems:

- Sueldos, estipendios/retribuciones para alumnos y honorarios profesionales de los participantes del proyecto.
- Equipamiento tecnológico para uso personal (notebooks, computadoras, ultrabooks, tablets, cámaras fotográficas, proyectores y similares). Con carácter de excepción, en razón de las características y las necesidades del proyecto, la Secretaría de Ciencia y Tecnología podrá autorizar la adquisición de dicho equipamiento cuando el mismo sea solicitado inicialmente y acreditando debidamente su necesidad.

3. PASAJES Y VIÁTICOS

3.1. PASAJES

Pasaje, ticket aéreo y/o boarding pass y factura. Cada pasaje deberá contener el recorrido, fecha, horario y monto del mismo. Para el caso de pasajes aéreos será de aplicación el Decreto del PEN N° 1191/12¹. El monto autorizado será el equivalente al pasaje en colectivo.

Excepcionalmente y con la evaluación de pertinencia de la Secretaría de Ciencia y Tecnología podrá reconocerse el importe total del pasaje en los siguientes casos:

¹ Los pasajes aéreos, conforme al Decreto 1191/12 del Poder Ejecutivo Nacional, deben contratarse con Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas vuelos del Sur S.A. Se podrá justificar otra empresa siempre que las mencionadas no cubran el recorrido previsto en el proyecto.





1123 - 23

- Que no exista servicio de colectivos de larga distancia entre los lugares de partida y de destino. Se tomará como base para la liquidación, el importe del pasaje por el medio de transporte que hubiere.
- Cuando investigadores/consultores/otros cuya función resulte imprescindible en la ejecución de los proyectos, y su residencia se encuentre a una distancia superior a QUINIENTOS (500) kilómetros de la UNdeC, podrá reconocerse el pasaje (ida y vuelta) por vía aérea. Para ello deberá constar en la formulación del proyecto la identificación del investigador/consultor/otro, su currículum vitae en formato SIGEVA firmado en todas sus hojas, la certificación correspondiente por parte del Director del Proyecto y la inclusión de la valoración del pasaje en el presupuesto.

3.2. VIÁTICOS

Viático es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes (docente, no docentes, autoridades, otros) de la Universidad Nacional Chilecito, con exclusión de los pasajes u órdenes de carga de combustible, para atender todos los gastos que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios en un lugar alejado a más de CINCUENTA KILÓMETROS (50 km) de su asiento habitual. Entiéndase por "asiento habitual", a la localidad donde se encuentra instalada la dependencia en la cual el agente preste servicio efectiva y permanentemente.

En consecuencia no se pagarán viáticos para disertantes, expertos u otros que no pertenezcan a la UNdeC, aun cuando realicen alguna actividad en el marco del proyecto. En tal caso corresponderá cubrir los gastos de alojamiento y comida con las pautas establecidas para "Requisitos de los Comprobantes".

El viático se calcula desde el momento en que el investigador sale de su asiento habitual (lugar de origen) hasta el momento que emprende el regreso a su lugar de origen, por el término que dura la comisión de servicio.

El monto para viáticos y hotel serán los que se establezca por Resolución Rectoral vigente al momento de la realización del viaje.



4. EJECUCIÓN

4.1. La ejecución de los proyectos deberá corresponder con lo establecido en el Plan aprobado.

4.2. La adquisición de equipos e instrumental solicitado en el proyecto debe ser efectuada durante la etapa inicial del mismo.

4.3. Los cambios relativos a las actividades, etapas, distribución presupuestaria y modificación del personal interviniente, deberán ser solicitados a través de la Unidad Ejecutora donde está radicado el proyecto, justificando debidamente los mismos. La Secretaría de Ciencia y Tecnología se expedirá dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

4.4. Los alumnos que participen de las actividades de los proyectos deberán estar avalados por sus respectivas Escuelas cuando las mismas se realicen fuera del ámbito de la UNdeC, contar con el seguro vigente.

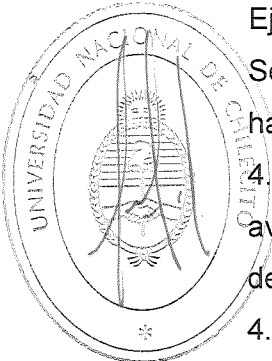
4.5. Las solicitudes relacionadas con las actividades del proyecto (adquisiciones, viajes, cambio del personal, otros) deberán ser elevadas a la Unidad Ejecutora donde está radicado el proyecto, quien lo cursará al área correspondiente.

5. DESEMBOLSOS

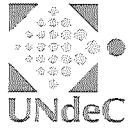
La liberación de los fondos adjudicados se efectivizará al inicio de las actividades del proyecto mediante transferencia bancaria al CBU del responsable del proyecto.

6. PRESENTACIÓN DE INFORMES

A efectos del seguimiento técnico de resultados, el Director del Proyecto deberá presentar los Informes Técnicos a la Unidad Ejecutora donde está radicado el proyecto, quien a su vez los elevará a la SeCyT conforme se establece en las bases y condiciones de la convocatoria.



[Handwritten signatures]



1123-23

7. RENDICIÓN DE GASTOS

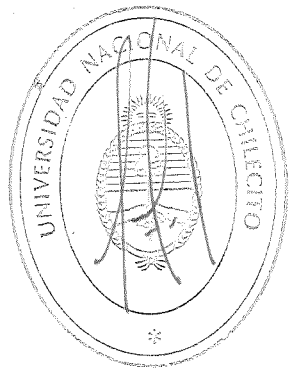
7.1. PRESENTACIÓN DE RENDICIONES

La Rendición Final se presenta conjuntamente con el Informe Final.

7.2. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Los comprobantes deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- Deberán estar a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y/o a nombre del Director del proyecto -- y hacer referencia al Proyecto (nombre o código). Sólo se aceptará facturas electrónicas tipo "B", "C" o Ticket Fiscales, originales. Debe constar la fecha de adquisición o contratación de los bienes y servicios, las cantidades y los precios unitarios y totales.
- Prohibición de Desdoblamiento. No se podrá fraccionar una compra con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos establecidos. Se presumirá que existe desdoblamiento, cuando dentro de un lapso de TRES (3) meses contados a partir del primer día de una convocatoria o compra, se realice otra o varias para adquirir los mismos bienes o servicios.
- Deberán ajustarse a la normativa legal vigente, conforme con el régimen de facturación de la AFIP:
 - Las Facturas Electrónicas deben tener Número de CAE (Código de Autorización Electrónico).
 - Los "ticket" y/o "ticket factura" tienen validez fiscal, si son emitidos por controladores fiscales homologados por AFIP (deben tener al pie en letra cursiva la leyenda "CF DGI").
- Deberán estar conformados en el cuerpo del comprobante, con firma y sello o aclaración del responsable del proyecto y tener aclarado el gasto, en el caso de que no surja claramente del concepto de la factura o ticket.
- Deben corresponder al período de ejecución del proyecto.



[Handwritten signatures]



1123 - 43

- No deben presentar enmiendas, raspaduras, tachaduras, borrones y/o alteraciones

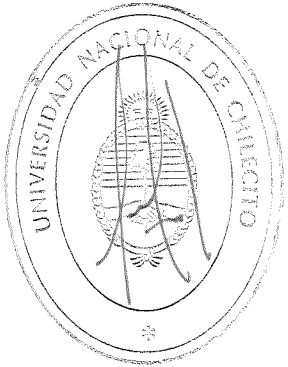
7.3. REQUERIMIENTO DE PRESUPUESTOS

- Podrán erogar gastos individuales sin presupuestos, hasta 3 (TRES) MCC (Módulo de Compras y Contrataciones) según Resolución Rectoral vigente al momento del gasto, el cual será informado por la SeCyT a requerimiento del Investigador Responsable.
- Cuando se incurra en gastos que superen los 3 MMC, deberá adjuntarse:
 - Como mínimo 3 (TRES) presupuestos comparables que avalen la selección del proveedor, conforme al criterio del precio más bajo. Las cotizaciones deben tener los datos fiscales del oferente, su firma, aclaración, plazo validez de la oferta, descripción del bien o servicio, cantidades y precio unitario y total.
 - Cuadro Comparativo de Ofertas.

8. DEVOLUCIÓN DE FONDOS

La devolución de fondos por parte del Investigador, operará a la finalización de la ejecución del proyecto y rendición de cuentas, en los siguientes casos:

- Si existen remanentes de fondos sin utilizar.
- Si existen gastos no autorizados o importes no autorizados.
- Si no se completa la ejecución del proyecto, por el importe correspondiente al saldo no ejecutado.
- Si no se presentó la rendición final dentro del plazo establecido.



[Handwritten signatures]



9. INCUMPLIMIENTO INFORMES Y RENDICIONES

En caso de incumplir con la obligación de Rendir Cuentas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, queda facultada a iniciar las acciones pertinentes y a gestionar a través de la Dirección General de Legal y Técnica, la devolución de los fondos asignados.

10. NORMATIVA APLICABLE

10.1. NORMATIVA APLICABLE

La ejecución presupuestaria y la rendición de gastos, se registrarán por:

- Normas Generales de Rendición de Cuentas vigentes a nivel nacional.
- Resoluciones de la UNDEC, sus modificatorios y complementarios.
- La presente Guía para la gestión Administrativa de Proyectos FiCyT.

11. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

Es responsabilidad del Director del Proyecto de Investigación:

- 11.1. Administrar los fondos asignados al proyecto.
- 11.2. Informar sobre cualquier cambio que afecte el normal desarrollo del proyecto aprobado, incluyendo el cumplimiento de la carga horaria de los integrantes del mismo.
- 11.3. Responder a las demandas sobre el/los informe/s que realice la Secretaría de Ciencia y Tecnología.
- 11.4. Presentar un informe final incluyendo resultados obtenidos y de corresponder las presentaciones realizadas a reuniones científicas y congresos, publicaciones, formación de recursos humanos y actividades de extensión y divulgación.
- 11.5. El Director del Proyecto y los participantes del mismo asumen el compromiso de notificar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología sobre presentaciones a Reuniones Científicas y Congresos y actividades de extensión y divulgación que siendo



Secretaría de Ciencia y Tecnología

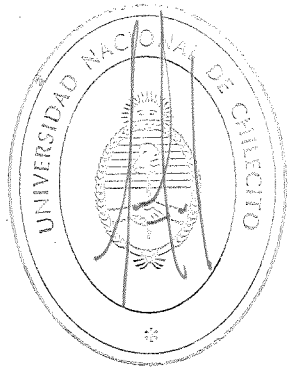
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"



1123 - 23

consecuencia del proyecto realizado en el marco de la presente convocatoria, sean efectuadas con posterioridad a la presentación del Informe Final.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO II

COMPROMISO DEL DOCENTE-INVESTIGADOR

En mi carácter de docente-investigador beneficiario del subsidio para investigación en el marco de la convocatoria, para el Proyecto: aprobado mediante Resolución Rectoral/..... declaro conocer y aceptar las bases y condiciones de la convocatoria junto con las directrices y normativas para la ejecución de los fondos adjudicados de acuerdo a la Guía para la Gestión Administrativa de Proyectos y a la Resolución SPU 2260/10 que me fueran oportunamente entregadas. Asimismo, manifiesto mi compromiso para el fiel cumplimiento en lo que respecta a la ejecución del proyecto sobre los siguientes puntos:

- Arbitrar todos los medios a mi alcance para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de ejecución del Proyecto.
- Utilizar los fondos transferidos para financiar las actividades expresamente establecidas en el plan de trabajo y presupuesto aprobado del Proyecto.
- Presentar la Rendición de Cuenta y Documentación Respaldata de los fondos asignados al proyecto, conforme lo establecido por la Guía para la Gestión Administrativa de proyectos entregadas oportunamente.
- Presentar informes de Avance e Informe Final que den cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos cumplidos y una evaluación de los resultados alcanzados, según las directrices que establezca la Secretaría de Ciencia y Tecnología.
- En el caso de adquirir bienes patrimoniales (Bibliografía, Equipamiento, otros), realizar el procedimiento de ALTA en la Universidad y adjuntar el comprobante del trámite en la rendición de los fondos.
- Rendir la totalidad de los fondos otorgados de acuerdo al cronograma de desembolsos previsto. En caso que quedara un saldo sin ejecutar o no fuera aprobada la totalidad de la rendición presentada, efectuar la devolución del mismo a la Universidad según se me indique.
- Garantizar el fiel cumplimiento hasta la fecha de finalización del Proyecto de todas las obligaciones administrativas en el marco de la normativa que me fuera entregada, poniendo a disposición toda la documentación que sustenta la ejecución de los fondos, como ser comprobantes de gastos, presupuestos, cuadros comparativos etc.
- Facilitar el seguimiento y control de la ejecución del Proyecto por parte de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a remitir la información que se le solicite.

Chilecito, (L.R.)....., dede 202....-

.....
Firma y aclaración Docente Investigador
Responsable del Proyecto





Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"



1123-23

ANEXO III

Aval de participación en proyecto

Código SIGEVA:		Fecha:	
Título del proyecto¹:			
Nombre del Integrante:		Hs. semanales dedicadas al proyecto:	
Dependencia²:	DEPARTAMENTO / ESCUELA / ÁREA		

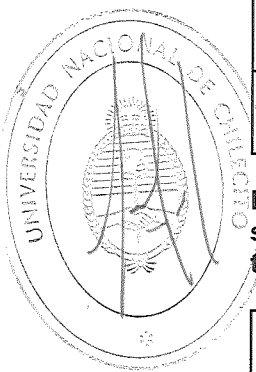
Indique las tareas que desarrollará como aporte al proyecto (relevamiento y sistematización de información, entrevistas, experimentos, divulgación de resultados, transferencia, formación de RRHH, etc.):

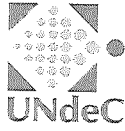
--

¹ Debe coincidir con el que se consigne en SIGEVA

² Lugar de pertenencia del integrante para el que se está completando este aval.

[Handwritten signatures]





Secretaría de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"



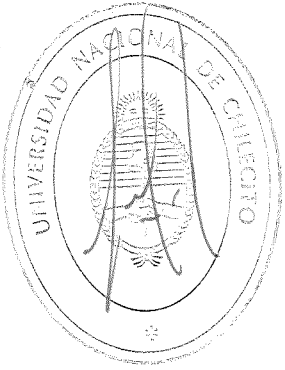
1123 - 23

Firma
INTEGRANTE DEL PROYECTO

Firma
DIRECTOR DEL PROYECTO

Por la presente, manifiesto mi conformidad para que el integrante aporte la dedicación informada a la realización de tareas de investigación científica o tecnológica detalladas en este documento.

.....
Firma
DIRECTOR DEPENDENCIA



[Handwritten signatures]



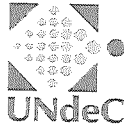
ANEXO IV

Criterios de acreditación curricular

La condición de investigador/a formado/a y activo/a es determinada por la SeCyT. La acreditación será decidida exclusivamente sobre la base de la información suministrada a través de SIGEVA-UNDEC, según los siguientes criterios:

- **Investigador/a formado/a:** se entiende por Investigador/a formado/a a aquel/lla cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra equivalente. Podrá considerarse por obra equivalente una formación consolidada en investigación avalada por al menos dos de los siguientes criterios:
 - Formación de posgrado a nivel de maestría o especialización,
 - Posición académica: cargo concursado de profesor (adjunto, asociado o titular),
 - formación de RRHH: dirección de trabajos finales de carrera o de becas de iniciación científica,
 - Antecedentes de dirección o co-dirección de proyectos de investigación.
- **Investigador/a activo/a:** se entiende por Investigador/a activo/a a aquel/lla que posee un mínimo de 2 (dos) publicaciones en revistas indexadas (SCOPUS, LATININDEX, SCIELO, REDALIC, etc.) en los últimos 5 (cinco) años¹. Podrán considerarse equivalencias de actividad cuando el investigador posea los siguientes antecedentes:
 - Una patente otorgada en el periodo cuenta como una publicación.
 - La autoría de un libro (o capítulos de libro) en el periodo cuenta como una publicación.
 - Cada participación como autor de trabajo científico en congresos en el periodo cuenta como media publicación.
 - Cada participación como disertante en conferencias o seminarios de divulgación científica en el periodo cuenta como media publicación.

¹ Se consideran años calendario: por ejemplo, si la convocatoria es en 2023, cuentan las publicaciones desde el 01/01/2018.



Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNDEC UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

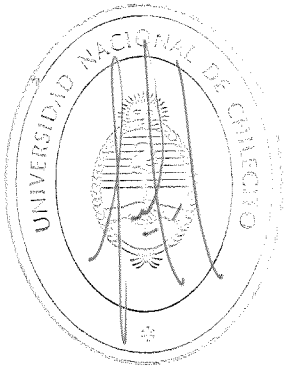
"1983-2023. 40 años de democracia"



1123 - 20

Con respecto al periodo de acreditación curricular, se considerarán plazos adicionales en los siguientes casos:

- Se adicionará un (1) año en concepto de maternidad/paternidad por cada hijo/a.
- Se adicionará un (1) año al previsto por maternidad/paternidad por nacimiento de hijo/a con discapacidad durante el período.
- Se adicionará un (1) año por cada año de licencia otorgada por su empleador durante el periodo de acreditación en casos de enfermedad grave que cuenten con documentación respaldatoria.
- Se adicionará un (1) año por cada año de gestión ejercida en cargos de gestión científica, tecnológica o académica de dedicación exclusiva con funciones ejecutivas remuneradas².



² Implica haber ejercido: 1) cargos jerárquicos en Universidades Nacionales, tales como Rector/a, Decano/a, Secretarios/as Generales de universidades y Secretarios/as de Facultad; 2) cargos jerárquicos en la Administración Pública Nacional o Provincial; 3) Gerencias o Direcciones de Centros Regionales de CyT, Direcciones de Institutos o Centros de Investigación de doble, triple o cuádruple dependencia institucional, todos los cargos formalmente acreditados.

ANEXO V

Descripción Técnica

Código SIGEVA:		Fecha:	
Título del proyecto¹:			
Convocatoria:			
Director/a del Proyecto:		Cat²..:	
Co Director/a del Proyecto:		Cat.:	
Unidad Ejecutora:	Departamento / Instituto / Laboratorio		
ODS principal:			
ODS secundario:			

Complete las siguientes secciones:

- **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:** la información de esta sección servirá para clasificar adecuadamente el proyecto dentro de la institución.
- **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** la información de esta sección servirá para evaluar la calidad del mismo.
- **GRUPO DE TRABAJO:** la composición del grupo de trabajo debe indicarse a través de la asociación de los integrantes al proyecto a través de SIGEVA. Recuerde que de acuerdo a las bases de la convocatoria, todo integrante del Grupo Colaborador vinculado a la UNDEC deberá contar un aval del Departamento, Área o Escuela a la que pertenece, en el cual conste la

¹ Debe coincidir con el que se consigne en SIGEVA

² Para ingresar el proyecto al programa de incentivos a docentes-investigadores es requisito que el director del mismo posea categoría I, II o III o equivalente en CONICET.





Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

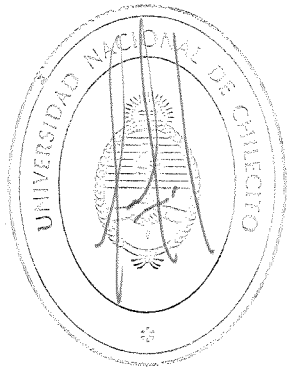
"1983-2023. 40 años de democracia"



1 1 2 3 - 2 3

dedicación horaria y un detalle de actividades sobre su participación y aportes al proyecto.

- **PRESUPUESTO:** la composición del presupuesto debe indicarse en el formulario de postulación del proyecto a través de SIGEVA, considerando la Guía de Rendición de Proyectos (Anexo I).
- **PLAN DE ACTIVIDADES, RESULTADOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA.**
- **REQUERIMIENTOS DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS.**



[Handwritten signature]



Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"



1123-23

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I. Tipo de investigación

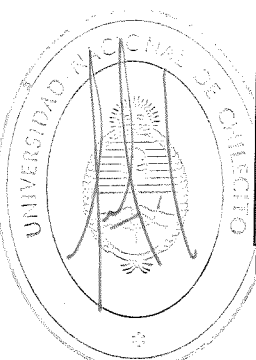
Seleccione el tipo de investigación del proyecto.

Tipo de investigación	Descripción	Marque con X
Investigación básica	Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden con el objetivo de obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.	
Investigación aplicada	Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.	
Desarrollo experimental	Consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos obtenidos de la investigación y la experiencia práctica y en la producción de conocimiento adicional, dirigidos a la producción de nuevos productos o procesos o a la mejora de productos y procesos existentes.	

II. Campo de aplicación

Refiere a la especialidad principal de la ciencia en la cual se trabaja o se desarrollan las actividades de I+D

Campo de aplicación	Ejemplos	Marque con X
Ciencias exactas y naturales	astronomía; ciencias espaciales; bacteriología; biología; bioquímica; biofísica; botánica; toxicología; genética; física; geofísica; geografía física; geología; mineralogía; informática (solo desarrollo del software, el hardware deberá ser clasificado como ingeniería y tecnología); matemática; estadística; meteorología; mineralogía; química; entomología; zoología; antropología física; psicofisiología; otros campos conexos.	
Ingeniería y tecnología	ingeniería civil; ingeniería eléctrica; ingeniería electrónica; ingeniería mecánica; ingeniería química con sus diversas especializaciones; ingeniería en telecomunicaciones; productos forestales; ciencias aplicadas como la geodesia, la química industrial, etc.; ciencia y tecnología de la producción de alimentos y bebidas; tecnología textil, calzado y cueros; tecnologías especializadas o ramas interdisciplinarias, por ejemplo, análisis de sistemas; metalurgia, minería e industrias extractivas; arquitectura y urbanismo; cartografía; otros campos conexos.	
Ciencias médicas	anatomía; farmacia; fisioterapia; medicina; obstetricia; odontología; optometría; osteopatía; sanidad pública; higiene; técnicas de enfermería; otros campos conexos.	



Handwritten signatures



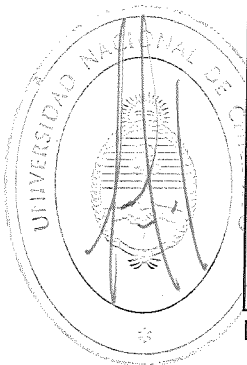
Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNDEC UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"



1123-23



Ciencias agrícolas y veterinarias	agronomía; horticultura; ganadería; pesca; silvicultura; productos forestales; veterinaria; zootecnia; otros campos conexos.	
Ciencias sociales	antropología (social y cultural) y etnología; demografía; economía; educación y formación; geografía (humana, económica y social); gestión lingüística (excluidos los estudios de lenguas efectuados sobre textos determinados, que deberían clasificarse en humanidades en la categoría de lenguas y literaturas antiguas y modernas); psicología; ciencias jurídicas; ciencias políticas; sociología; organización científica del trabajo; comercio y administración; ciencias sociales varias y actividades de CyT interdisciplinarias, metodológicas, históricas, etc., relativas a los campos de este grupo. La psicofisiología, la antropología física y la geografía física deberán clasificarse entre las ciencias exactas y naturales.	
Humanidades y Artes	artes (historia y crítica de las artes, excluidas las investigaciones artísticas de todo tipo); lenguas y literatura antiguas y modernas; filosofía (incluida la historia de las ciencias y las técnicas); religión; prehistoria e historia, así como las ciencias auxiliares de la historia - arqueología, paleografía, numismática, etc.; otros campos y materias correspondientes a este grupo y actividades de CyT interdisciplinarias, metodológicas, históricas, etc., relativas a los campos de este grupo.	

III. **Objetivo**

Socioeconómico

Refiere a la aplicación de los resultados de las actividades de I+D. Mientras que el campo de aplicación se refiere a las disciplinas en las cuáles se trabaja, el objetivo socioeconómico se relaciona con sus resultados y aplicaciones concretas o potenciales.

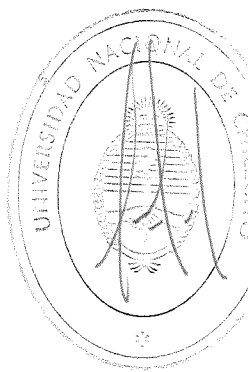
OSE	Descripción	Marque con X
1. Exploración y explotación de la tierra	abarca la I+D cuyos objetivos estén relacionados con la exploración de la corteza y la cubierta terrestre, los mares, los océanos y la atmósfera, y la I+D sobre su explotación. También incluye la I+D climática y meteorológica, la exploración polar y la hidrológica. No incluye: la I+D sobre la mejora de suelos (OSE 4), contaminación (OSE 2) y pesca y uso de suelos (OSE 8).	
2. Medio Ambiente	comprende la I+D sobre el control de la contaminación, destinada a la identificación y análisis de sus fuentes de contaminación y causas, y todos los contaminantes, incluyendo su dispersión en el medio ambiente y los efectos sobre la humanidad, sobre las especies vivas (fauna, flora, microorganismos) y la biosfera. Incluye el desarrollo de instalaciones de control para la medición de todo tipo de contaminantes. Lo mismo es válido para la eliminación y prevención de todo tipo de contaminantes en todos los tipos de medio ambientes.	

Handwritten signatures and initials



1123-23

3. Exploración y explotación del espacio	abarca toda la I+D civil en el espacio relacionada con la exploración del espacio, laboratorios espaciales, navegación espacial y sistemas de lanzamiento. La investigación análoga realizada en Defensa se clasifica en el OSE 13. Aunque la I+D espacial civil no está en general orientada a un objetivo específico, con frecuencia sí tiene un fin determinado, como el aumento del conocimiento general (por ejemplo la astronomía), o se refiere a aplicaciones particulares (por ejemplo, la observación de la Tierra y los satélites de telecomunicaciones). Sin embargo, esta categoría se mantiene para facilitar los informes de países con grandes programas espaciales.	
4. Transporte, telecomunicación y otras infraestructuras	abarca la I+D dirigida a infraestructura y desarrollo territorial, incluyendo la construcción de edificios. En general, este OSE engloba toda la I+D relativa a la planificación general del uso del suelo. Esto incluye la I+D destinada a la protección contra los efectos dañinos de la planificación urbana y rural, pero no la investigación de otros tipos de contaminación (OSE 2). Este OSE también incluye la I+D relativa a los sistemas de transporte; sistemas de telecomunicación; planificación general del uso del suelo; la construcción y planificación de edificios; ingeniería civil; y abastecimiento de agua.	
5. Energía	abarca la I+D destinada a la mejora de la producción, almacenamiento, transporte, distribución y uso racional de todas las formas de la energía. También incluye la I+D sobre los procesos diseñados para incrementar la eficacia de su producción y distribución, y el estudio de la conservación. No incluye la I+D relacionada con prospecciones (OSE 1) y la I+D de la propulsión de vehículos y motores (OSE 6).	
6. Producción y tecnología industrial	cubre la I+D destinada a la mejora de la producción y la tecnología industrial, incluyendo la I+D en productos industriales y sus procesos de fabricación, excepto en los casos en que forman una parte integrante de la búsqueda de otros objetivos (por ejemplo: defensa, espacio, energía, agricultura).	
7. Salud	incluye la I+D destinada a proteger, promover y restaurar la salud humana interpretada en sentido amplio para incluir los aspectos sanitarios de la nutrición y de la de higiene alimentaria. Cubre desde la medicina preventiva, incluyendo todos los aspectos de los tratamientos médicos y quirúrgicos, tanto para individuos como para grupos así como la asistencia hospitalaria y a domicilio, hasta la medicina social, la pediatría y la geriatría.	
8. Agricultura	abarca toda la I+D sobre la promoción de la agricultura, los bosques, la pesca y la producción de alimentos, o la promoción del conocimiento en fertilizantes químicos, biocidas, control biológico de plagas y la mecanización de la agricultura, y también la I+D sobre el impacto de las actividades agrícolas y forestales en el medio ambiente. Esta categoría también abarca la I+D dirigida a mejorar productividad y la tecnología alimentarias. No incluye la I+D	



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Secretaría de Ciencia y Tecnología

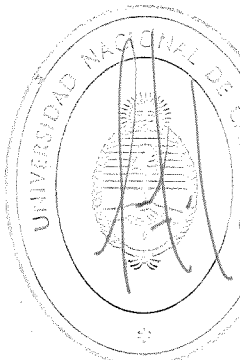
UNDEC UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

1983-2023. 40 años de democracia

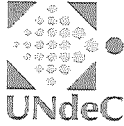


1123-23

	destinada a la reducción de la contaminación (OSE 2); al desarrollo de las áreas rurales; a la planificación y la construcción de edificios; a la mejora de instalaciones rurales de ocio y descanso y el suministro de agua en la agricultura (OSE 4); a medidas energéticas (OSE 5); o a la industria alimentaria (OSE 6).	
9. Educación	incluye la I+D destinada a apoyar la educación general o especial, incluyendo los métodos de entrenamiento, pedagógicos, didácticos y específicos para personas con capacidades excepcionales o aquellas con deficiencias de aprendizaje. Este OSE se aplica a todos los niveles educativos, desde la enseñanza preescolar y primaria hasta la educación terciaria, como también los servicios auxiliares de la educación.	
10. Cultura, recreación, religión y medios de comunicación	abarca la I+D dirigida a mejorar la comprensión de los fenómenos sociales relacionados con actividades culturales, religión y actividades recreativas de manera de definir su impacto en la vida en la sociedad, incluyendo la I+D relativa a la integración racial y cultural y a los cambios socioculturales en estas áreas. El concepto "cultura" abarca la sociología de la ciencia, la religión, el arte, el deporte y la recreación, y comprende entre otras cosas la I+D sobre los medios de comunicación, el dominio del lenguaje y la integración social, bibliotecas, archivos y política cultural exterior. Este OSE también abarca la I+D relacionada con los servicios recreativos, deportivos, culturales, de difusión y publicación, religiosos y otros servicios comunitarios.	
11. Estructuras, procesos y sistemas políticos y sociales	incluye la I+D destinada a la comprensión y promoción de la estructura política de la sociedad; cuestiones de la administración pública y política económica; estudios regionales y gobernanza de múltiples niveles; cambio social, procesos y conflictos sociales; el desarrollo de la seguridad social y sistemas de asistencia social; y los aspectos sociales de la organización del trabajo. Este OSE también incluye la I+D relacionada con estudios sociales de género, incluyendo los problemas familiares y de discriminación; el desarrollo de métodos para luchar contra la pobreza a nivel local, nacional e internacional; la protección de categorías de población específicas a nivel social (inmigrantes, delincuentes, etc.), a nivel sociológico, por ejemplo, en relación a sus formas de vida (jóvenes, adultos, jubilados, discapacitados, etc.), y a nivel económico (consumidores, agricultores, pescadores, mineros, desempleados, etc.); y métodos de provisión de asistencia social ante cambios bruscos (naturales, tecnológicos o sociales) en la sociedad. No incluye la I+D relacionada con la salud laboral, el control sanitario de comunidades desde el punto de vista organizacional y médico-social, contaminación en el lugar de trabajo, prevención de accidentes laborales y los aspectos médicos de las causas de accidentes laborales (OSE 7).	
12. Producción general de conocimiento	abarca la I+D que no está orientada a un objetivo en particular.	



Handwritten signatures



Secretaría de Ciencia y Tecnología

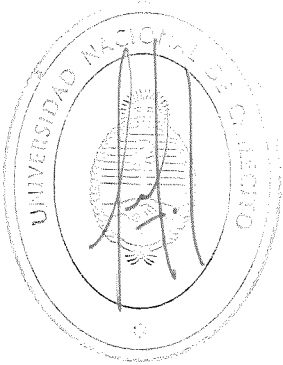
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"

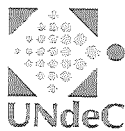


1 1 2 3 - 2 3

13. Defensa	abarca la I+D con fines militares. También comprende la investigación básica y la investigación nuclear y espacial financiada por los Ministerios de Defensa. La investigación civil financiada por los Ministerios de Defensa, por ejemplo, en lo relativo a meteorología, telecomunicaciones y sanidad, debe clasificarse en los OSE pertinentes.	
-------------	---	--



[Handwritten signatures]



1123-23

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I. Resumen del proyecto

(Máximo 3000 caracteres sin espacios)

--	--

II. Palabras clave en español

(Máximo 100 caracteres sin espacios)

--	--

III. Objetivos

(Máximo 3000 caracteres sin espacios. Objetivo general y específicos)

--	--

IV. Descripción del problema y justificación del proyecto

(Máximo 8000 caracteres sin espacios. Indicar claramente los motivos que justifican desarrollar este proyecto, incluyendo relevancia, problema, vinculación con el ODS principal y secundario, lugar de trabajo, capacidades del equipo)

--	--

V. Antecedentes y enfoque teórico

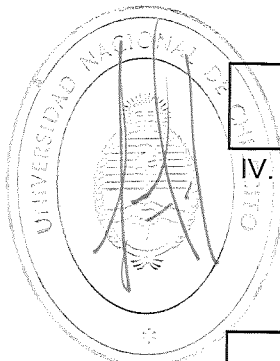
(Máximo 8000 caracteres sin espacios. Desarrollar los antecedentes del equipo de trabajo sobre la temática del proyecto propuesto restringido a los últimos 5 (cinco) años. Especificar: publicaciones, presentaciones a congresos de la especialidad, convenios con otras instituciones, etc. Desarrollar el posicionamiento teórico desde el cual se abordará el tema de estudio)

--	--

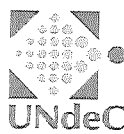
VI. Hipótesis de trabajo

(En caso que las hubiere)

--	--



[Handwritten signatures]



Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"



1 1 2 3 - 2 3

VII. Abordaje metodológico

(Máximo 6000 caracteres sin espacios)

VIII. Contribución e impacto

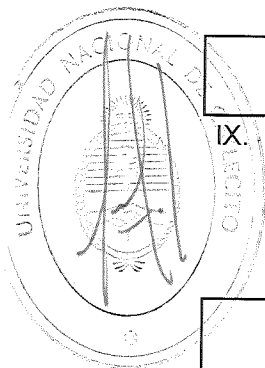
(Máximo 8000 caracteres sin espacios. Especifique los aportes potenciales en términos de contribución al avance del conocimiento científico y/o tecnológico y/o de creación artística, a la formación de recursos humanos y a la dimensión socio-económica; e identificación de posibles impactos en las dimensiones de ambiente, género y diversidad, así como transferencia prevista de los resultados derivados del proyecto)

IX. Justificación del financiamiento solicitado

(Máximo 3000 caracteres sin espacios. Describa el equipamiento, insumos, materiales, viajes y otros elementos necesarios para el desarrollo del proyecto que serán financiados en caso de resultar adjudicado el proyecto)

X. Bibliografía

(Máximo 4000 caracteres sin espacios. Enumere las fuentes de información disponibles y/o necesarias)



Handwritten signatures and initials

1123-23

C. PLAN DE ACTIVIDADES, RESULTADOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA

I. PLAN Y RESULTADOS ESPERADOS

Organizar el plan en actividades. Duplicar la siguiente tabla para cada actividad necesaria.

Actividad 1, 2, 3...	Nombre de actividad...
Descripción ³ :	
Resultados esperados ⁴ :	

II. CRONOGRAMA⁵

(Incorpore las filas necesarias según las actividades de su plan de trabajo. Enumerar las tareas especificando su ubicación temporal)

Actividad	Mes de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1												
Actividad 2												
Actividad 3												

³ Describa la actividad a realizar y los gastos presupuestarios estimados, los cuales deberán corresponderse con el presupuesto total solicitado.

⁴ Describa los resultados esperados e indicadores de avance si los hubiere (producción, materias y cursos vinculados al proyecto, y formación de recursos humanos).

⁵ Indique con una cruz el casillero correspondiente al mes en el que se ejecutará cada actividad según corresponda.





Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

1983-2023. 40 años de democracia

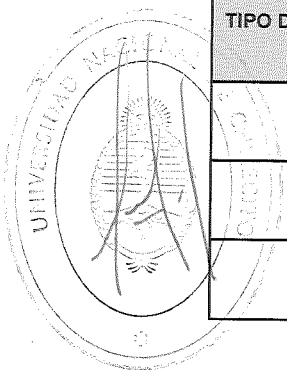


1123-23

D. REQUERIMIENTOS DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS

Especificar aquellos requerimientos de espacio físico e instalaciones (aulas, laboratorios, campos experimentales), utilización de equipamiento específico, alojamiento para invitados externos, traslados en vehículos de la Universidad a los que se tiene acceso no contemplados en el presupuesto del proyecto. Recuerde que deberá contar con los avales de acceso correspondientes por parte de esas unidades.

TIPO DE REQUERIMIENTO ⁶	DESCRIPCIÓN ⁷	FECHA ESTIMADA (indicar mes y año)	ACTIVIDAD



⁶ Indicar el tipo de requerimiento: Utilización de espacio físico e instalaciones / Utilización de equipamiento / Alojamiento para invitados externos

⁷ En el caso de los traslados, especifique el tipo viaje /viaje de Alta Montaña / viaje provincial / viaje otras provincias), la complejidad, kilómetros a recorrer y cantidad de personas involucradas.

1123 - 23

ANEXO VI

AVAL USO DE RECURSOS

Código SIGEVA:		Fecha:	
Título del proyecto¹:			

Por la presente, como responsable del recurso requerido por el proyecto de referencia, he sido informado/a por el director/a del proyecto y expreso mi conformidad para² el uso/acceso de/a

Lugar:.....

Firma y sello de la/las autoridad/es de la Unidad que otorga el aval

¹ Debe coincidir con el que se consigne en SIGEVA

² Describir el recurso requerido (EQUIPAMIENTO / INSUMOS / MATERIALES / SERVICIOS / ACCESO AL LABORATORIO / CAMPO EXPERIMENTAL / INSTALACIONES / VEHÍCULO / OTRO)



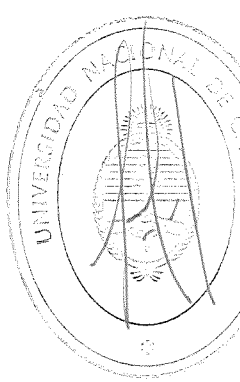
ANEXO VII

Formulario de comprobación de admisión de proyectos

Código SIGEVA:		Fecha:	
Título del proyecto¹:			

Requisito	Observación (CUMPLE / NO CUMPLE)
Sobre los integrantes	
¿Todos los integrantes del grupo de investigación tienen sus datos del Curriculum correctamente cargados en SIGEVA y se han vinculado al proyecto?	
¿Los miembros del equipo vinculados a la UNdeC cuentan con el aval correspondiente de su área de dependencia?	
¿El equipo de dirección del proyecto alcanza o supera el mínimo 10 horas semanales dedicadas al proyecto?	
¿El equipo de dirección cumple con los criterios de acreditación curricular?	
¿El equipo del proyecto posee al menos un alumno?	
¿Se identifica correctamente el rol de cada integrante del grupo de Investigación?	
Sobre el becario (en caso de corresponder)	
¿Se completó correctamente el plan de trabajo del becario?	
¿Se presenta la documentación requerida para la postulación (certificación de rendimiento académico, analítico con aplazos)?	
¿El/La director/a es integrante del proyecto?	
¿La postulación de la beca cuenta con todas las firmas requeridas?	
Sobre la postulación del proyecto	
¿La presentación posee la firma de la dirección de la Unidad Ejecutora donde se propone radicar el proyecto?	
¿La solicitud de Recursos Financieros respeta las restricciones presupuestarias de la guía administrativa?	
¿Se adjuntaron todos los archivos esperados a la presentación electrónica en	

¹ Debe coincidir con el que se consigne en SIGEVA



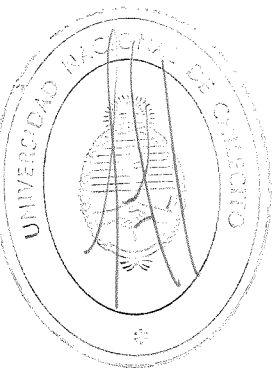
[Handwritten signatures]



1123-23

SIGEVA?		
¿El Plan de Trabajo está en el formato correcto (y completo)?		
¿Se identificó claramente el ODS principal y secundario al que aporta el proyecto?		
¿La postulación incluye los avales por el uso de recursos requeridos según el plan de trabajo?		
El proyecto se encuentra en estado ENVIADO en la actual convocatoria.		

Observaciones:



[Handwritten signature]

ANEXO VIII

Criterios de evaluación

Código SIGEVA:		Fecha:	
Título del proyecto¹:			

Nombre y Apellido del Evaluador:

--

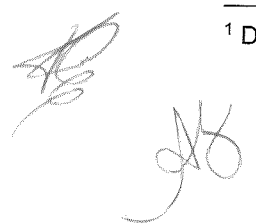
Para la evaluación del/los proyecto/s presentado/s el/la Evaluador/a deberá considerar los siguientes aspectos, asignando un puntaje a cada uno de los criterios que se detallan en la tabla de evaluación.

- Pertinencia del proyecto en el marco de las condiciones y prioridades de la convocatoria.
- Calidad y factibilidad del proyecto: claridad de los objetivos, precisión en la definición de las etapas y tareas, razonabilidad de los resultados esperables, elegibilidad y pertinencia de gastos, creatividad y originalidad de la propuesta.
- Antecedentes del Equipo Responsable y posibilidad de dedicación al proyecto.

TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
DIRECTOR/CODIRECTOR (MAX. 25 PUNTOS) Se evaluará la fortaleza de la Dirección del Proyecto considerando los criterios de acreditación curricular definidos para la convocatoria y los CV en SIGEVA del equipo	
a) Formación académico-científica, tecnológica o artística (max. 8 ptos.) <i>Títulos y categoría de docente-investigador, etc.</i>	
b) Actividad (max. 8 ptos.) <i>Publicaciones vinculadas al tema del proyecto y/o presentaciones artísticas, en revistas con Referato y/o de reconocido prestigio en el área general y particular del conocimiento en relación con el tema del proyecto.</i>	

¹ Debe coincidir con el que se consigne en SIGEVA





Secretaría de Ciencia y Tecnología

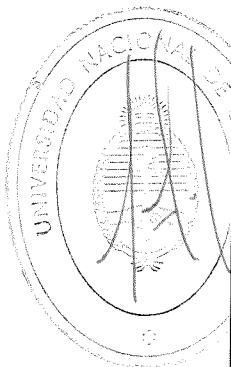
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

1983-2023. 40 años de democracia



1123 - 23

<p>c) Formación de recursos humanos (max. 4 pts.) <i>Dirección o codirección de becarios, tesis para opción a títulos de grado y posgrado.</i></p>	
<p>d) Subsidios, Avaes y/o convenios de transferencia (max. 3 pts.) <i>Director o Codirector de proyectos con Empresas, Organizaciones, Organismos nacionales o internacionales.</i></p>	
<p>e) Otros antecedentes (max. 2 pts.) <i>Descubrimientos, premios, distinciones, producción de obras originales, transferencia de tecnologías innovadoras, presentaciones en reuniones científicas.</i></p>	
<p>TOTAL DE LA DIMENSIÓN <i>(Puntaje mínimo requerido para aprobar: 12,5)</i></p>	
<p>Fundamentación: <i>(Fundamente el puntaje asignado en esta dimensión)</i></p>	
<p>GRUPO COLABORADOR (MAX. 25 PUNTOS) Se evaluará la fortaleza del grupo de trabajo</p>	
<p>a) Coherencia y pertinencia en su conformación en relación al proyecto (max. 13 pts.) <i>- Docentes-investigadores de la UNdeC u otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia y Tecnología de gestión pública del país o del extranjero.</i> <i>- Adscriptos, profesionales independientes, estudiantes de grado y de posgrado de carreras de la UNdeC.</i></p>	
<p>b) Antecedentes del grupo (max. 12 pts.) <i>- Publicaciones científicas</i> <i>- Experiencia en investigación</i> <i>- Participación en reuniones científicas.</i> <i>- Participación en actividades de transferencia de resultados.</i></p>	
<p>TOTAL DE LA DIMENSIÓN <i>(Puntaje mínimo requerido para aprobar: 12,5)</i></p>	
<p>Fundamentación: <i>(Fundamente el puntaje asignado en esta dimensión)</i></p>	



Handwritten signatures



PROYECTO (MAX. 50 PUNTOS) Se evaluará la fortaleza del proyecto	
a) Importancia del tema (max. 10 pts.) <i>Originalidad, relevancia, impacto socio-económico, tecnológico-productivo, ambiental, género y diversidad, coherencia con campo de aplicación, objetivo socio-económico y objetivo de desarrollo sustentable.</i>	
b) Planteo global del problema (max. 10 pts.) <i>Justificación, Hipótesis, objetivos, metodología.</i>	
c) Posibilidades de transferencia de resultados (max. 10 pts.)	
d) Innovación, interdisciplinariedad de la problemática y del abordaje metodológico (max. 10 pts.)	
e) Factibilidad de realización, recursos e infraestructura disponible (max. 10 pts.)	
TOTAL DE LA DIMENSIÓN <i>(Puntaje mínimo requerido para aprobar: 25)</i>	
Fundamentación: <i>(Fundamente el puntaje asignado en esta dimensión)</i>	

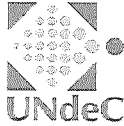
LÍMITES BIOÉTICOS, AMBIENTALES, GÉNERO Y/O DIVERSIDAD

El proyecto postulado debe respetar los principios de bioética y ambientales declarados por el Comité Nacional de Ética en la Ciencia y Tecnología (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cecte>). En particular, no serán discriminatorios respecto de raza, religión o género, ni estarán orientados a la generación de tecnologías bélicas o sus productos.

En el caso que durante el proceso de evaluación surgieran dudas sobre estos límites, infórmese en este espacio a fin de ser consideradas por la SeCyT:

--

Handwritten signatures and initials:





Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNdeC UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1983-2023. 40 años de democracia"



1 1 2 3 - 2 3

OBSERVACIONES

--

RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

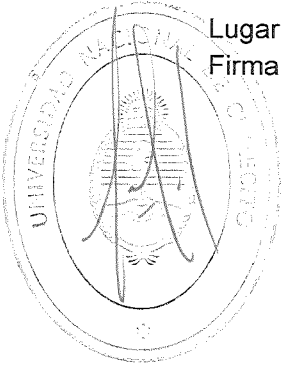
El puntaje mínimo establecido para aprobar es de 60 puntos debiéndose alcanzar por lo menos el mínimo establecido para cada una de las dimensiones.

PUNTAJE TOTAL

--

Lugar y Fecha:

Firma y Aclaración del Evaluador:



Handwritten signatures

1123 - 23

ANEXO IX

INFORME

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Código SIGEVA:		Fecha:	
Título del proyecto ¹ :			

II. EJECUCIÓN TÉCNICA

A. Cumplimiento de actividades programadas

(Presentar todas las actividades realizadas en el marco del proyecto indicando el grado de avance (como porcentaje) de cada actividad. Considerar el cronograma de actividades previsto en el proyecto e incluir, en caso de corresponder las actividades efectuadas que no habían sido contempladas en la propuesta original del proyecto).

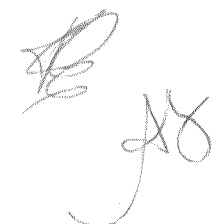
Actividad 1	Nombre actividad...	Grado de cumplimiento %

Actividad 2	Nombre actividad...	Grado de cumplimiento %

B. Resultados alcanzados

1. Producción durante el periodo de ejecución

¹ Debe coincidir con el que se consigne en SIGEVA



(indique si han alcanzado publicaciones o participación en actividades científicas y detalle cuáles, incluyendo las que hayan sido efectuadas con fondos provenientes de los programas de apoyo de la SeCyT).

● **Publicaciones en Revistas Científicas:**

--	--

● **Presentaciones a Congresos, Jornadas y Seminarios:**

--	--

● **Libros y capítulos de libros:**

--	--

● **Patentes, obras u otros registros legales:**

--	--

● **Organización de actividades científicas y de divulgación:**

--	--

● **Transferencias, innovaciones y vinculaciones tecnológicas:**

--	--

2. Materias y cursos vinculados al proyecto

(indique si en el marco del proyecto se han llevado a cabo cursos, jornadas o seminarios, indicando el objetivo de los mismos y, de corresponder, su articulación con asignaturas de carreras de la UNdeC).

--	--

3. Formación de recursos humanos vinculadas al proyecto

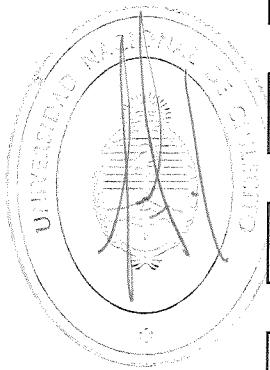
(indique las acciones y resultados de formación desarrollados)

● **Actividades de formación:**

--	--

● **Trabajos finales de grado:**

--	--



[Handwritten signatures]



1 1 2 3 - 2 3

--	--

• Tesis de postgrado:

--	--

• Becarios:

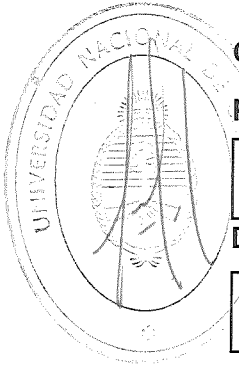
--	--

C. Limitaciones y factores que obstaculizaron el desarrollo de la ejecución del proyecto:

--	--

D. Otras observaciones:

--	--



[Handwritten signatures]



1123-23

ANEXO X

INFORME INDIVIDUAL

Código SIGEVA:		Fecha:	
Título del proyecto¹:			
Nombre del Integrante:		Hs. semanales dedicadas al proyecto:	
Dependencia²:	DEPARTAMENTO / ESCUELA / ÁREA		

1. Indique brevemente las tareas que desarrolló, su aporte y carga horaria semanal (estimada) dedicada al proyecto

--

2. Producción

- A.- Divulgación de los resultados (libros, capítulos de libros, revistas, producciones artísticas, difusión en congresos, conferencias, trabajos en preparación)
- B.- Transferencias de los resultados (contrato/convenio, registro de propiedad, informes, memorias)
- C.- Otras actividades relacionadas al Proyecto.
- D.- Formación de recursos humanos (dirección de becarios, tesistas, pasantes, trabajo de fin de carrera en el marco del proyecto)

--

¹ Debe coincidir con el que se consigne en SIGEVA

² Lugar de pertenencia del integrante para el que se está completando este aval.



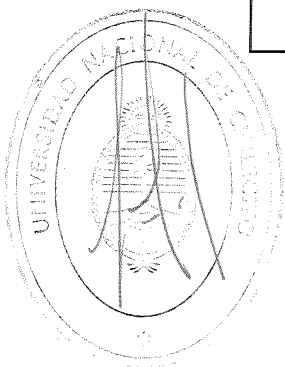
Secretaría de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

1983-2023, 40 años de democracia



1 1 2 3 - 2 3

<i>Firma</i> INTEGRANTE DEL PROYECTO	Aclaración
<p>3. Informe: el Director del Proyecto deberá presentar un informe descriptivo, de carácter cualitativo, de los aspectos sobresalientes del desempeño del integrante del proyecto indicando si el desempeño del integrante se evalúa como SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO.</p>	



.....
Firma
Director del Proyecto

.....
Aclaración

[Handwritten signatures]

ANEXO XI

Planillas de rendición, comparación de pasajes, adquisición de bienes y viáticos

La Rendición final de ejecución presupuestaria debe presentarse de acuerdo a los lineamientos de la Guía para la Gestión Administrativa de proyectos de esta convocatoria.

La ejecución presupuestaria y la rendición de gastos se registrarán por los montos fijados en la Resolución Rectoral N° 195/23, sus modificatorias y complementarias.

documentación respaldatoria con los presupuestos y cuadros comparativos que justifican la elección del proveedor.

Una vez presentada la rendición parcial y el informe de avance, adjuntar versiones en formato digital (word y excel) a la cuenta de correo secyt@undec.edu.ar

Planillas de Rendición de Fondos:

- A. Declaración jurada y relación de comprobantes
- B. Comparativo de Pasajes Aéreos
- C. Comparativo para bienes y servicios
- D. Recibo de Viáticos



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Convocatoria:

Información del Proyecto:

Título Proyecto:

Código:

Director:

Anexo:

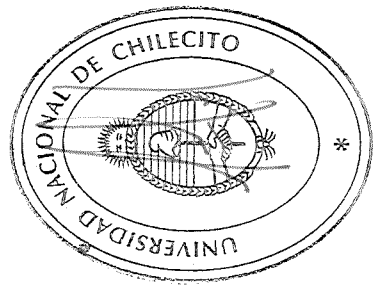
N° de Factura o Recibo (1)	CUIT o CUIL del Emisor de la Factura (2)	Denominación o Razón Social (3)	Fecha de Emisión (4)	Concepto (5)	Importe (7)	Rubro (8)	Observaciones (9)
TOTAL (10)					\$0,00		

RESUMEN RECURSOS FINANCIEROS			
Rubros	Asignado	Ejecutado	Saldo
GASTOS DE CAPITAL (Equipamiento)			
Equipamiento	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Licencias de tecnología	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Bibliografía	\$0,00	\$0,00	\$0,00
GASTOS CORRIENTES (funcionamiento)			
Bienes de consumo	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Viajes y viáticos	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Difusión de resultados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Servicios de terceros	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Otros gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos que anteceden se corresponden fielmente con la documentación original.

Firma y Aclaración
Director de proyecto

- N° de Factura o recibo: corresponde al número de la factura o recibo emitido para registrar el gasto efectuado, de acuerdo a las normas de facturación de la AFIP.
- CUIT o CUIL del Emisor de la factura: debe consignarse el número de CUIT o CUIL de quien entrega la factura.
- Denominación o Razón Social: nombre del proveedor según CUIT.
- Fecha de Emisión.
- Concepto: debe detallarse el concepto de gasto por el cual se emite el comprobante.
- Fecha de Pago: debe consignarse la fecha en la cual se paga el gasto.
- Importe: debe consignarse el importe en números del pago efectuado.
- Rubro: designar el rubro al cual fue imputado el gasto.
- Observaciones: toda información relevante para la rendición de cuentas
- Debe consignarse el total de la rendición de cuentas.
Para el caso de la Rendición Final, de haber existido devolución de fondos, deberá consignarse claramente el importe reintegrado a efectos de consistir el Total rendido con el Total transferido.
- Debe consignarse el total adjudicado para cada rubro del presupuesto solicitado.



[Handwritten signature]

1123-23

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Universidad Nacional de Chilecito



Convocatoria:
 INFORMACION DEL PROYECTO

Título Proyecto:

Código:
 Director:

Anexo:

Fecha de balance:

Empresa (1)	Nº de CUIT, Teléfono, dirección (2)	Descripción del servicio (3)	Importe (4)	Forma de pago (5)	Observaciones (6)

(*) OBSERVACIONES: NO SE LLAMÓ A COTIZACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO DEL PEN Nº 1191/12.
 Artículo 1º — Las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 deberán contratar con AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA y AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA los pasajes que requieran para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios, empleados o asesores contratados bajo cualquier modalidad, o de terceros cuyos traslados financiaran.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS.

Firma y Aclaración
 Director de proyecto

- (1) Empresa: Consignar el nombre fiscal de la empresa.
- (2) Nº de CUIT, teléfono y dirección de la empresa.
- (3) Descripción del servicio.
- (4) Importe del servicio.
- (5) Forma de pago
- (6) Observaciones: se debe incluir toda aquella característica que no ha sido posible incluir anteriormente.



[Handwritten signature]
 AB

1123-23

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Universidad Nacional de Chilecito



F

Convocatoria:
INFORMACION DEL PROYECTO

Título Proyecto:

Código:

Director:

Anexo:

Fecha de balance:

Empresa (1)	Nº de CUIT, Teléfono, dirección (2)	Descripción del bien / servicio (3)	Importe (4)	Forma de pago (5)	Observaciones (6)

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS.

Firma y Aclaración
Director de proyecto



- (1) Empresa: Consignar el nombre fiscal de la empresa.
- (2) Nº de CUIT, teléfono y dirección de la empresa.
- (3) Descripción del servicio.
- (4) Importe del servicio.
- (5) Forma de pago
- (6) Observaciones: se debe incluir toda aquella característica que no ha sido posible incluir anteriormente.

[Handwritten signatures]

1123-23

VIÁTICOS- RECIBO DE ENTREGA DE FONDOS

Para la rendición de Viáticos, se deberá presentar la Planilla de Recibo de Fondos de Viáticos que será confeccionada en papel membretado de la institución beneficiaria de la asignación de los recursos. En ella deberá constar la liquidación de fondos en concepto de viáticos. Incluirá el nombre y apellido del beneficiario, DNI, CUIT, motivo por el cual corresponde la liquidación de los mismos, cantidad de días, costo por día y costo total. Deberá estar firmada por el receptor y pagador del viático, con su aclaración correspondiente.

VIÁTICOS

Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Chilecito



Convocatoria:.....

DECLARACIÓN JURADA
RECIBO DE VIATICOS

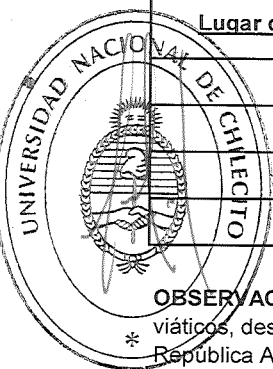
En la ciudad de Chilecito a los días del mes de de, quien suscribe,.....

....., titular del Documento Nacional de Identidad N°.....

recibo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la suma de PESOS.....

(en letras y en números) en concepto de viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Lugar de Origen</u>	<u>Lugar de Destino</u>	<u>Desde</u> <u>(día y hora)</u>	<u>Hasta</u> <u>(día y hora)</u>	<u>Cant.</u> <u>Días</u>	<u>Importe</u> <u>Diario</u>	<u>Importe</u> <u>Total</u>
Totales						



OBSERVACIÓN: El Importe para Viáticos Generales por día será equivalente al monto que se otorga a los agentes en concepto de viáticos, destinado a atender los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios en el territorio de la República Argentina, aprobado por Resolución Rectoral vigente en la fecha en que se otorgó.

Firma y Aclaración
Receptor del Viático

Firma y Aclaración
Director del Proyecto

[Handwritten signatures]